

1 PI 390

# *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 31 AGO 2021

**VISTO:** el ofrecimiento de una donación realizada a la Presidencia de la República;

**RESULTANDO:** I) que las empresas consignatarias de ganado Lote 21 S.A., Asociación de Consignatarios Ganaderos del Uruguay (ACG) y Pantallas Uruguay S.A. han realizado depósitos bancarios de dinero consistentes en \$ 383.439 (trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve), US\$ 21.479 (dólares americanos veintiún mil cuatrocientos setenta y nueve) y US\$ 1.000 (dólares americanos mil);

II) que la voluntad de los donantes es que el destino de la donación sea la compra de carne para el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA);

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente aceptar la donación ofrecida a la Presidencia de la República;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

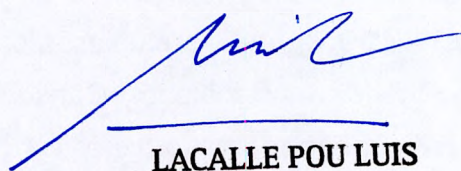
**RESUELVE:**

1º.- Acéptase la donación ofrecida por las empresas consignatarias de ganado Lote 21 S.A., Asociación de Consignatarios Ganaderos del Uruguay (ACG) y Pantallas Uruguay S.A. consistente en \$ 383.439 (trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve), US\$ 21.479 (dólares americanos veintiún mil cuatrocientos setenta y nueve) y US\$ 1.000 (dólares americanos mil), con destino al "Fondo Solidario COVID-19", para la compra de carne para el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA), *ad referéndum* de la intervención del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República.

2°.- Agradécese la donación efectuada.

3°.- Autorízase la transferencia de la mencionada donación al "Fondo Solidario COVID-19", creado por la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020 y administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

4°.- Comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS